

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS PARA DETERMINAR LOS OFERENTES HABILITADOS PARA LA APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B" DEL "PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino 1, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Emmanuel Astado Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por la **Sra. Stephanie Baldisseri Ventura**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Compras Corporativas del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha seis (06) de abril del 2022; **Sr. Ángel F. Alba Dauhaje**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sr. Emanuel Acosta Diaz**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), específicamente con el Artículo No. 94 que establece que: El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B" de "PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA" (en adelante: "Proceso de Excepción").

I. SOBRE LOS ANTECEDENTES.

RESULTA: Que en fecha **24 y 25 de marzo del 2022**, EDE Este procedió a publicar en dos (02) periódicos de circulación nacional, la convocatoria a participar en el **Proceso de Excepción**, a todas las personas jurídicas interesadas en participar, habiendo cumplido con la publicación de dicha convocatoria tanto en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas como en el de la institución, en la misma fecha de la publicación.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes a la compra precedentemente indicada en las oficinas de EDE Este, las propuestas de los oferentes que se indica en el siguiente cuadro:



LISTADO DE OFERENTES PROCESO EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001

No. Registro	Empresa
1	RZ Energy, SRL.
2	Dapiro Ingeniero Electrico, SRL
4	Mejant Investment, SRL
5	Materi Electricos, EIRL
6	Ingenieria Rugusa, SRL.
7	Home Electric Import, SRL
8	Montan y Asociados, SRL.
9	Onitel, SRL.
10	Electroval, SRL.
11	Orbital Electric, SRL.
12	Alfreton Business Group
13	Sketchprom, SRL.
14	Coventry Park Investment, SRL.
15	Consortio Keiko - ACC
16	CMVG Electric Import, SRL.
17	Sarita & Asociados, SRL.
18	Smart Solutions, SRL.
19	Naftex Internacional, SRL.
20	Green Cables & Asociados
21	Baires Ingenieria, SRL.
22	Proyectos DVF
23	Indurar Electric, SRL.
24	Armada Led, SRL
25	Megawatt Dominicana, SRL.
26	JJ Electric, SA.
27	Sanel, SRL.
28	Electricos Profesionales, SRL. (elecprof)
29	Estudios y Servicios para la Ingenieria, SRL. (Esioca)
30	Punto Market, SRL.
31	Almonte Ingenieria, SRL.
32	Grupo Iceberg, SRL.
33	Solajico Comercial, SRL.
34	GES, SRL.
35	Cofaxcomp, SRL.

RESULTA: Que en fecha **27 de abril del 2022**, el **Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este** (en adelante: "**Comité**"), procedió con la recepción de propuestas "Sobe A" y "Sobre B" y con la formal apertura de las propuestas técnicas "Sobre A" de las empresas antes mencionadas, para que posteriormente sean entregadas a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que las Ofertas Técnicas "Sobre A" fueron debidamente evaluadas por los peritos técnicos, legales y financieros, quienes determinaron si las mismas se ajustaban sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Condiciones o si por el contrario requerían de subsanación. Los resultados de dicha evaluación fueron debidamente notificados a todos los oferentes, indicándoles, a quienes requerían realizar subsanaciones, el plazo establecido en el Pliego de Condiciones para remitir la documentación de subsanación.

RESULTA: Que una vez presentas las subsanaciones requeridas, las mismas fueron debidamente entregadas a los peritos técnicos, legales y financieros a los fines de evaluar la documentación subsanatoria, resultando de ellas algunos oferentes habilitados e inhabilitados conforme se puede verificar en los informes periciales que figuran en anexos 1, 2 y 3.

II. SOBRE EL DERECHO.

2.1. DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS SUBSANACIONES.

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 del Decreto No. 543-12, dispone que: “Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.” (la negrita y subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: El artículo 91, párrafo I, del Decreto No. 543-12, dispone que: “La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas”. (la negrita y subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: De igual forma, el artículo 91, párrafo IV, del Decreto No. 543-12, establece que: “No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.” (la negrita y subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: En adición, el artículo 93 del Decreto No. 543-12, estipula que: “La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”. (la negrita y subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: En los requerimientos de las especificaciones técnicas de esta contratación se identificaron claramente los requisitos que debían ser cumplidos por un Oferente para efectos de que su Oferta fuese declarada técnicamente conforme, así como los mecanismos a través de los cuales cada Oferente debía acreditar el cumplimiento de cada requisito, en el entendido de que aquellas Ofertas que no cumplieran con las especificaciones técnicas de esta contratación, serían descartadas y no se procedería a la evaluación de sus respectivas ofertas económicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto No. 543-12, citamos: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”

CONSIDERANDO: La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su Resolución No. 25/2017, de fecha 12 de junio de 2017 [numerales 33), 34) y 37)] ha considerado lo siguiente:

33) **CONSIDERANDO:** Que la naturaleza de la subsanación en la Ley No. 340-06 y su modificación, viene dada por el artículo 21, anteriormente citado, el párrafo III del artículo 8 de la Ley No. 340-06 y su modificación “La entidad contratante no podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido” y el artículo 91 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 antes referido, de los cuales se desprende que la subsanación tiene por finalidad evitar que por recaudos excesivos o por la rigidez del proceso de selección se descarten a priori ofertas que podrían competir con las demás, dificultando así la sana competencia y las posibilidades de una mejor opción de adjudicación de la institución contratante.

34) **CONSIDERANDO:** Que en el concepto anterior, respetarse [sic] se realiza la salvedad de que todas las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones, es decir que los aspectos subsanables en la oferta deben ser aquellos que son inherentes al oferente y no a su oferta como tal, estos son los requisitos que permiten al oferente demostrar sus cualidades, capacidad, idoneidad y aptitud para participar y resultar adjudicatario en el procedimiento de selección, es decir que en la legislación dominicana la subsanación de las ofertas es un derecho que le asiste al oferente y que además permite



a la institución poder contar con el mayor número de ofertas hábiles. (la negrita y subrayado es nuestro)

37) **CONSIDERANDO:** Que la subsanación tiene por objeto que el proponente compruebe la preexistencia (acredite) de los requisitos exigidos y si por alguna causa omitió entregar en su Sobre A, requisitos que le son inherentes a su capacidad y no a la oferta presentada, éste pueda corregirla: (...) manteniendo los criterios de que, sin ser posible realizar una lista exhaustiva de defectos subsanables y no subsanables las expresiones utilizadas en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, dan pie para considerar insubsanables los defectos consistentes en la falta de requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. (la negrita y subrayado es nuestro)

2.2. SOBRE LOS OFERENTES/PROPONENTES HABILITADOS.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 1.2 del Pliego de Condiciones un **Oferente/Proponente Habilitado** es: "Aquel que participa en el proceso y resulta **Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso de Licitación**¹". En este sentido, para ser declarado **Oferente/Proponente Habilitado** es necesario cumplir los requerimientos financieros, legales y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 54 sobre la Calificación de participantes y oferta económica inicial. "En el día señalado para el efecto, los peritos procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido con las condiciones definidas en los Pliegos de Condiciones. (...) Dicha acta de calificación será puesta en conocimiento del Comité de Compras y Contrataciones, el cual, **de estar de acuerdo con la misma, dispondrá que los oferentes calificados presenten sus ofertas económicas iniciales a través del portal administrado por el Órgano Rector**"².

CONSIDERANDO: Que luego de presentadas las subsanaciones requeridas, y la evaluación de estas conforme los informes emitidos por los peritos técnicos, legales y financieros, anexos al presente Acto Administrativo, el **Comité** considera que procede **HABILITAR** a los siguientes **Oferentes/Proponentes**:

OFERENTES/PROPONENTES HABILITADOS					
# DE ORDEN	OFERENTE/PROPONENTE	HABILITADOS LEGAL	HABILITADOS FINANCIERAMENTE	HABILITADOS TECNICAMENTE	OBSERVACIÓN TÉCNICA
1	1-RZ ENERGY, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 14 ofertas totales, 6 Cumplen y 8 No cumplen
5	5-MATERI ELECTRICOS, EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 15 ofertas totales, 15 Cumplen y 0 No cumplen
7	7-HOME ELECTRIC IMPORT, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 18 ofertas totales, 18 Cumplen y 0 No cumplen
8	8-MONTAN Y ASOCIADOS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 3 Cumplen y 2 No cumplen
9	9-ONITEL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 11 ofertas totales, 9 Cumplen y 2 No cumplen
11	11-ORBITAL ELECTRIC, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 23 ofertas totales, 7 Cumplen y 16 No cumplen
12	12-ALFRETON BUSINESS GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 4 Cumplen y 8 No cumplen

¹ Énfasis añadido.

² Énfasis añadido.



16	16-CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 28 ofertas totales, 21 Cumplen y 7 No cumplen
17	17-SARITA & ASOCIADOS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 14 ofertas totales, 6 Cumplen y 8 No cumplen
18	18-SMART SOLUTIONS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 2 ofertas totales, 2 Cumplen y 0 No cumplen
19	19-NAFTEX INTERNACIONAL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 10 ofertas totales, 10 Cumplen y 0 No cumplen
20	20-GREEN CABLES & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 10 Cumplen y 2 No cumplen
21	21-BAIRES INGENIERIA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 11 Cumplen y 2 No cumplen
25	25-MEGAWATT DOMINICANA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 34 ofertas totales, 7 Cumplen y 27 No cumplen
26	26-JJ ELECTRIC, SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 15 ofertas totales, 9 Cumplen y 6 No cumplen
27	27-SANEL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 9 Cumplen y 4 No cumplen
28	28-ELECTRICOS PROFESIONALES, SRL. (ELECTPROF)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 7 ofertas totales, 7 Cumplen y 0 No cumplen
30	30-PUNTO MARKET, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 12 Cumplen y 1 No cumplen
31	31-ALMONTE INGENIERIA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 26 ofertas totales, 24 Cumplen y 2 No cumplen
32	32-GRUPO ICEBERG, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 3 ofertas totales, 1 Cumplen y 2 No cumplen
33	33-SOLAJICO COMERCIAL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 8 ofertas totales, 6 Cumplen y 2 No cumplen
34	34-GES, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 3 Cumplen y 10 No cumplen
35	35-COFAXCOMP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 3 ofertas totales, 2 Cumplen y 1 No cumplen

CONSIDERANDO: Que en el cuadro incluido en el considerando anterior, podemos notar que gran parte de los **Oferentes/Proponentes Habilitados** presentaron ítems que no cumplen técnicamente, sin embargo respecto de otros ítems presentados por ellos cumplen técnicamente, en tal sentido tenemos a bien hacer referencia del artículo 1.1, parte in fine, del Pliego de Condiciones, el cual establece que: “Los Oferentes podrán presentar Ofertas para el o los ítems(s) (material) de interés³, debiendo presentar oferta para la cantidad total requerida de ese material ofertado. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan con este requisito”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 4.1 del mismo Pliego, sobre los Criterios de Adjudicación establece que: “la adjudicación será por ítem a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos (...)”⁴.”

CONSIDERANDO: Que en virtud de que el Pliego de Condiciones prevé la posibilidad de realizar ofertas para los ítems de interés de los **Oferentes/Proponentes**, y tomando en cuenta que la adjudicación se realizará por ítems, está claro que procede **Habilitar a un Oferente/Proponente**,

³ Énfasis añadido.

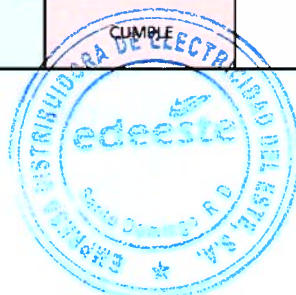
⁴ Énfasis añadido.



aun cuando sólo cumpla con los requerimientos técnicos de algunos de los ítems ofertados por él, en ese caso sólo será evaluada la oferta económica los ítems que efectivamente cumplieron en el aspecto técnico.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, a continuación, presentamos un listado de los **Oferentes/Proponentes Habilitados**, cuya oferta económica sólo será evaluada respecto de los ítems que cumplen técnicamente, según consta en los informes periciales correspondientes, a saber:

OFERENTES/PROONENTES HABILITADOS					
# DE ORDEN	OFERENTE/PROONENTE	HABILITADOS LEGAL	HABILITADOS FINANCIERAMENTE	HABILITADOS TÉCNICAMENTE	OBSERVACIÓN TÉCNICA
1	1-RZ ENERGY, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 14 ofertas totales, 6 Cumplen y 8 No cumplen
8	8-MONTAN Y ASOCIADOS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 3 Cumplen y 2 No cumplen
9	9-ONITEL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 11 ofertas totales, 9 Cumplen y 2 No cumplen
11	11-ORBITAL ELECTRIC, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 23 ofertas totales, 7 Cumplen y 16 No cumplen
12	12-ALFRETON BUSINESS GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 4 Cumplen y 8 No cumplen
16	16-CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 28 ofertas totales, 21 Cumplen y 7 No cumplen
17	17-SARITA & ASOCIADOS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 14 ofertas totales, 6 Cumplen y 8 No cumplen
20	20-GREEN CABLES & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 10 Cumplen y 2 No cumplen
21	21-BAIRES INGENIERIA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 11 Cumplen y 2 No cumplen
25	25-MEGAWATT DOMINICANA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 34 ofertas totales, 7 Cumplen y 27 No cumplen
26	26-JJ ELECTRIC, SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 15 ofertas totales, 9 Cumplen y 6 No cumplen
27	27-SANEL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 9 Cumplen y 4 No cumplen
30	30-PUNTO MARKET, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 12 Cumplen y 1 No cumplen
31	31-ALMONTE INGENIERIA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 26 ofertas totales, 24 Cumplen y 2 No cumplen
32	32-GRUPO ICEBERG, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 3 ofertas totales, 1 Cumplen y 2 No cumplen
33	33-SOLAJICO COMERCIAL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 8 ofertas totales, 6 Cumplen y 2 No cumplen
34	34-GES, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 3 Cumplen y 10 No cumplen
35	35-COFAXCOMP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 3 ofertas totales, 2 Cumplen y 1 No cumplen



2.3. SOBRE LOS OFERENTES/PROponentes INHABILITADOS.

CONSIDERANDO: Que luego de presentadas las subsanaciones requeridas, y la evaluación de estas conforme los informes emitidos por los peritos técnicos, legales y financieros, anexos al presente Acto Administrativo, el Comité considera que procede **INHABILITAR** a los siguientes Oferentes/Proponentes:

OFERENTES/PROponentes INHABILITADOS								
# DE ORDEN	OFERENTE/PROponente	HABILITADOS LEGAL	OBSERVACIÓN LEGAL	HABILITADOS FINANCIERAMENTE	OBSERVACIÓN FINANCIERA	HABILITADOS TÉCNICAMENTE	OBSERVACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN GLOBAL
2	2-DAPIRO INGENIERO ELECTRICO, SRL	CUMPLE		NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 9 ofertas totales, 8 Cumplen y 1 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
4	4-MEJANT INVESTMENT, SRL	NO CUMPLE	En el formulario 034 depositado, obviaron en su literal b: "o ejecutar los siguientes servicios u obras"; no colocaron el literal "c", referente al plazo de mantenimiento de la oferta y lo sustituyeron con el literal "d", por lo que nueva vez les falta un literal en su formulario, por lo que no cumple.	NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 5 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL Y FINANCIERO
6	6-INGENIERIA RUGUSA, SRL	NO CUMPLE	Subsanaciones depositadas de forma virtual, nueva vez, el oferente depositó una certificación de la dgii alterada, esta vez, perteneciente a otra empresa, llamada nurks, s.r.l., por lo que no cumple.	CUMPLE		CUMPLE	De 26 ofertas totales, 20 Cumplen y 6 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL
10	10-ELECTROVAL, SRL	NO CUMPLE	No fue depositada la subsanación requerida, por lo que no cumple.	NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 12 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL Y FINANCIERO
18	18-SKECH PROM, SRL	CUMPLE		NO CUMPLE	Sus indicadores financieros reflejan riesgo de una posible quiebra o incumplimiento de pagos, con poca capacidad de apalancamientos financiero de acuerdo con el monto licitado. El 100% de sus pasivos son a corto plazo. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 7 ofertas totales, 7 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
14	14-COVENTRY PARK INVESTMENT, SRL	CUMPLE		NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 4 ofertas totales, 4 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
15	15-CONSORCIO KEIKO-ACC	CUMPLE		NO CUMPLE	El índice de endeudamiento es mayor al parámetro establecido en el pliego de condiciones	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 4 Cumplen y 1 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
22	22-PROYECTOS DVF	NO CUMPLE	El oferente no subsanó el requerimiento del literal "a" del formulario 034 y sigue indicando que no aplica enmienda en el proceso, por lo que no cumple. además, en el literal "d" colocó que su garantía era de un cuatro por ciento (4%), pero ya depositada la certificación mypimo, queda entendido que su garantía será de un uno por ciento (1%), por lo que esta última parte solo debe ser aclarada al oferente.	NO CUMPLE	No subsano Línea de Crédito	NO CUMPLE	De 4 ofertas totales, 0 Cumplen y 4 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL, FINANCIERO Y TECNICO
28	28-INDURAR ELECTRIC, SRL	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	De 4 ofertas totales, 0 Cumplen y 4 No cumplen	NO CUMPLE TECNICO
24	24-ARMADA LED, SRL	NO CUMPLE	Si bien el oferente subsanó todos los puntos requeridos en el deposito del nuevo formulario, en este omitió el literal "h", el cual establece: "h) entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba", por lo que no cumple.	CUMPLE		CUMPLE	De 1 ofertas totales, 1 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL
29	29-ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA INGENIERIA, SRL (ESHOCA)	NO CUMPLE	No fue depositada la subsanación requerida, por lo que no cumple.	CUMPLE		CUMPLE	De 4 ofertas totales, 2 Cumplen y 2 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'E.P.', 'M.S.F.', and 'S.B.']



VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012; el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de referencia, la Oferta Técnica depositada por los Oferentes, y los Informes Definitivos de Evaluación de Credenciales, de los Estados Financieros y Ofertas Técnicas "Sobre A", elaborados por los Peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales, presentado por los Peritos Legales para el "PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación, presentado por los Peritos Financieros para el procedimiento para el "PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado por los Peritos Técnicos para el "PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA".

CUARTA RESOLUCIÓN: Por los motivos indicados anteriormente, quedan **INHABILITADOS**, para la **APERTURA Y EVALUACIÓN** de su Oferta Económica "Sobre B", por **NO CUMPLIR** con uno o varios de los **requerimientos legales, técnicos o financieros**, los oferentes que indicamos a continuación:

Nada escrito debajo de esta línea.

Sigue al Dorso.



OFERENTES/PROPONENTES INHABILITADOS								
# DE ORDEN	OFERENTE/PROPONENTE	HABILITADOS LEGAL	OBSERVACIÓN LEGAL	HABILITADOS FINANCIERAMENTE	OBSERVACIÓN FINANCIERA	HABILITADOS TÉCNICAMENTE	OBSERVACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN GLOBAL
2	2-DAPIRO INGENIERO ELECTRICO, SRL	CUMPLE		NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 9 ofertas totales, 8 Cumplen y 1 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
4	4-MEJANT INVESTMENT, SRL	NO CUMPLE	En el formulario 034 depositado, obviaron en su literal b: "o ejecutar los siguientes servicios u obras"; no colocaron el literal "c", referente al plazo de mantenimiento de la oferta y lo sustituyeron con el literal "d", por lo que nueva vez les falta un literal en su formulario, por lo que no cumple.	NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 5 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL Y FINANCIERO
6	6-INGENIERIA RUGUSA, SRL	NO CUMPLE	Subsanaciones depositadas de forma virtual, nueva vez, el oferente depositó una certificación de la dgitl alterada, esta vez, perteneciente a otra empresa, llamada nurks, s.r.l., por lo que no cumple.	CUMPLE		CUMPLE	De 26 ofertas totales, 20 Cumplen y 6 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL
10	10-ELECTROVAL, SRL	NO CUMPLE	No fue depositada la subsanación requerida, por lo que no cumple.	NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 12 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL Y FINANCIERO
13	13-SKETCH PROM, SRL	CUMPLE		NO CUMPLE	Sus Indicadores financieros reflejan riesgo de una posible quiebra o Incumplimiento de pagos, con poca capacidad de apalancamientos financiero de acuerdo con el monto licitado. El 100% de sus pasivos son a corto plazo. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 7 ofertas totales, 7 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
14	14-COVENTRY PARK INVESTMENT, SRL	CUMPLE		NO CUMPLE	La Línea de Crédito Preaprobada incluía el monto. No subsano Línea de Crédito.	CUMPLE	De 4 ofertas totales, 4 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
15	15-CONSORCIO KEIKO-ACC	CUMPLE		NO CUMPLE	El índice de endeudamiento es mayor al parámetro establecido en el pliego de condiciones	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 4 Cumplen y 1 No cumplen	NO CUMPLE FINANCIERO
22	22-PROYECTOS DVF	NO CUMPLE	El oferente no subsanó el requerimiento del literal "a" del formulario 034 y sigue indicando que no aplica enmienda en el proceso, por lo que no cumple. además, en el literal "d" colocó que su garantía era de un cuatro por ciento (4%), pero ya depositada la certificación mypime, queda entendido que su garantía será de un uno por ciento (1%), por lo que esta última parte solo debe ser aclarada al oferente.	NO CUMPLE	No subsano Línea de Crédito	NO CUMPLE	De 4 ofertas totales, 0 Cumplen y 4 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL, FINANCIERO Y TECNICO
23	23-INDURAR ELECTRIC, SRL	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	De 4 ofertas totales, 0 Cumplen y 4 No cumplen	NO CUMPLE TECNICO
24	24-ARMADA LED, SRL	NO CUMPLE	Si bien el oferente subsanó todos los puntos requeridos en el deposito del nuevo formulario, en este omitió el literal "h", el cual establece: "h) entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba", por lo que no cumple.	CUMPLE		CUMPLE	De 1 ofertas totales, 1 Cumplen y 0 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL
29	29-ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA INGENIERIA, SRL (ESIICA)	NO CUMPLE	No fue depositada la subsanación requerida, por lo que no cumple.	CUMPLE		CUMPLE	De 4 ofertas totales, 2 Cumplen y 2 No cumplen	NO CUMPLE LEGAL

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

QUINTA RESOLUCIÓN: DECLARAR a los Oferentes que a continuación detallamos **HABILITADOS** para la apertura y lectura de su Oferta Económica **"Sobre B"**, específicamente en los ítems calificados como **cumple**; por cumplir en la etapa de evaluación Técnica conforme a los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para el **"PROCESO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA NO. "EDEESTE-MAE-PEUR-2022-0001- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE URGENCIA"**, a saber:



OFERENTES/PROPONENTES HABILITADOS					
# DE ORDEN	OFERENTE/PROPONENTE	HABILITADOS LEGAL	HABILITADOS FINANCIERAMENTE	HABILITADOS TECNICAMENTE	OBSERVACIÓN TÉCNICA
1	1-RZ ENERGY, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 14 ofertas totales, 6 Cumplen y 8 No cumplen
5	5-MATERI ELECTRICOS, EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 15 ofertas totales, 15 Cumplen y 0 No cumplen
7	7-HOME ELECTRIC IMPORT, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 18 ofertas totales, 18 Cumplen y 0 No cumplen
8	8-MONTAN Y ASOCIADOS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 5 ofertas totales, 3 Cumplen y 2 No cumplen
9	9-ONITEL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 11 ofertas totales, 9 Cumplen y 2 No cumplen
11	11-ORBITAL ELECTRIC, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 23 ofertas totales, 7 Cumplen y 16 No cumplen
12	12-ALFRETON BUSINESS GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 4 Cumplen y 8 No cumplen
16	16-CMVG ELECTRIC IMPORT, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 28 ofertas totales, 21 Cumplen y 7 No cumplen
17	17-SARITA & ASOCIADOS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 14 ofertas totales, 6 Cumplen y 8 No cumplen
18	18-SMART SOLUTIONS, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 2 ofertas totales, 2 Cumplen y 0 No cumplen
19	19-NAFTEX INTERNACIONAL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 10 ofertas totales, 10 Cumplen y 0 No cumplen
20	20-GREEN CABLES & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 12 ofertas totales, 10 Cumplen y 2 No cumplen
21	21-BAIRES INGENIERIA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 11 Cumplen y 2 No cumplen
25	25-MEGAWATT DOMINICANA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 34 ofertas totales, 7 Cumplen y 27 No cumplen
26	26-JJ ELECTRIC, SA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 15 ofertas totales, 9 Cumplen y 6 No cumplen
27	27-SANEL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 9 Cumplen y 4 No cumplen
28	28-ELECTRICOS PROFESIONALES, SRL. (ELECPROF)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 7 ofertas totales, 7 Cumplen y 0 No cumplen
30	30-PUNTO MARKET, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 12 Cumplen y 1 No cumplen
31	31-ALMONTE INGENIERIA, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 26 ofertas totales, 24 Cumplen y 2 No cumplen
32	32-GRUPO ICEBERG, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 3 ofertas totales, 1 Cumplen y 2 No cumplen
33	33-SOLAJICO COMERCIAL, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 8 ofertas totales, 6 Cumplen y 2 No cumplen
34	34-GES, SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 13 ofertas totales, 3 Cumplen y 10 No cumplen
35	35-COFAXCOMP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De 3 ofertas totales, 2 Cumplen y 1 No cumplen

SEXTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la Apertura y Evaluación de Ofertas Económicas, "Sobre B", en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades y Pliegos de Condiciones que rigen el procedimiento en referencia.



SEPTIMA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento en los portales correspondientes a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022).

SR. ANGEL F. ALBA DAUHJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras

SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras

SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras

SR. EMANUEL ACOSTA DIAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras

SRA. STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
Directora de Compras Corporativas del Consejo Unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



